



RESOLUCIÓN No 1 40

(27 MAY 2015)

"Por medio del cual se adoptan el Plan y el Mapa Estratégico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se deroga la Resolución 061 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 3 y 17 del artículo 11° del Decreto Ley 4085 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política determina que: *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones; métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la ley (...)".*

Que la Ley 87 de 1993, *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, determina las directrices para el ejercicio de Control Interno en las entidades y organismos del Estado, así como el proceso de planeación como parte del Sistema de Control Interno.

Que acorde con lo previsto en el literal a) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, en concordancia con el artículo 12 del Decreto 2145 de 1999, mediante el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial, la Planeación se concibe como un instrumento de gestión fundamental para articular y orientar las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, y se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Inversiones, Planes de Desarrollo Territorial, Plan Indicativo y los Planes de Acción Anuales.

Que la Ley 152 de 1994, *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, señala el artículo 29 que: *"... todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales"*.

Que de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley 489 de 1998, se crea el Sistema Nacional de Control Interno que integra el funcionamiento del control interno de las instituciones públicas, para que, mediante la aplicación de instrumentos idóneos de gerencia, fortalezcan el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado.

Que mediante la Resolución No. 061 de 2014 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, adoptó el Plan Estratégico 2014-2018, el Mapa Estratégico y otras disposiciones, el cual estuvo vigente y se ejecutó durante el año 2014; sin embargo, con posterioridad la Agencia adelantó un proceso de formulación de la plataforma estratégica teniendo en cuenta su razón de ser, sus principios y objetivos, que le permitirá ejecutar con mayor efectividad las competencias asignadas y soportar los planes, proyectos y programas de la entidad.

Que por lo anterior se considera necesario derogar la citada resolución y adoptar el nuevo Plan Estratégico para el periodo comprendido entre los años 2015 al 2018.

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se adoptan el Plan y el Mapa Estratégico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se deroga la Resolución 061 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO. Adóptese el Plan Estratégico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el periodo comprendido entre los años 2015 al 2018, contenido en el documento anexo denominado "**Documento Plan Estratégico de la ANDJE 2015-2018**", como el instrumento de gestión que orienta la misión de la entidad en el respectivo cuatrienio, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- MISIÓN. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado establece como misión "*Liderar la defensa jurídica de la Nación a través de la generación de conocimiento que permita a las entidades públicas prevenir el daño antijurídico y fortalecer la defensa de los intereses litigiosos del Estado, con el fin de garantizar los derechos constitucionales y optimizar los recursos públicos en beneficio de los colombianos.*"

ARTÍCULO 3º.- VISIÓN. *En el 2018 la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado habrá logrado fortalecer la gestión de defensa jurídica de la Nación y contribuido a la eficiencia fiscal del Estado.*

ARTÍCULO 4º.- FOCOS ESTRATÉGICOS. Adóptese como Focos Estratégicos, entendidos como áreas de gestión en la cual la Agencia centrará su atención en el corto, mediano y largo plazo, los siguientes:

- a) Incrementar la eficacia y la eficiencia de la gestión interna de la Agencia
- b) Consolidar el Sistema de información
- c) Desarrollar y difundir políticas y estrategias de defensa jurídica de la Nación.
- d) Contribuir al desarrollo de la capacidad de defensa jurídica de las entidades
- e) Posicionar a la Agencia en su rol institucional.
- f) Intervenir judicial y extrajudicialmente y contribuir a la recuperación de recursos públicos
- g) Generar victorias tempranas.

ARTÍCULO 5º.- MAPA ESTRATÉGICO. Adóptese el Mapa Estratégico para el 2015, que hace parte del documento anexo a la presente resolución, en el cual se establecen como objetivos estratégicos de la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado los siguientes:

- a) Lograr una efectiva participación de la ANDJE en los procesos en los cuales intervenga o acompañe.
- b) Promover la implementación del Modelo Óptimo de Gestión.
- c) Acompañar y fortalecer los servicios jurídicos.
- d) Generar estrategias de defensa eficaces en casos concretos.
- e) Optimizar la interacción con las entidades claves para la gestión de la ANDJE.
- f) Gestionar la disponibilidad de la información litigiosa con estándares de calidad y oportunidad, para la toma de decisiones estratégicas tanto a nivel interno como externo.
- g) Promover la apropiación y el aprovechamiento de las TIC aplicables.
- h) Generar lineamientos para la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y lineamientos generales de defensa.
- i) Desarrollar un modelo de gestión del conocimiento.
- j) Desarrollar funcionalidades en el sistema de información programados para la vigencia
- k) Fortalecer el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI.
- l) Desarrollar mecanismos de comunicación efectiva.
- m) Fortalecer la gestión interna de la Agencia.
- n) Promover el compromiso individual y la cultura orientada al logro de resultados colectivos.

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se adoptan el Plan y el Mapa Estratégico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se deroga la Resolución 061 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 6º.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL. El Plan Estratégico Institucional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado podrá ser modificado cuando el Equipo Directivo de la entidad considere necesario ajustar los objetivos estratégicos con base en la revisión que realice anualmente y cuando se presenten variaciones en las metas del Plan que sea necesario incorporar.

Dichas modificaciones se realizarán de acuerdo con la metodología que establezca la Oficina Asesora de Planeación y se entenderán incorporadas al Plan Estratégico Institucional que se adopta en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL. Corresponde a los Directores, a los Jefes de las Oficinas Asesoras y al Secretario General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, velar por el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Estratégico institucional y efectuar el reporte periódico del mismo, de acuerdo con la metodología que establezca la Oficina Asesora de Planeación de la Agencia, quien realizará el seguimiento requerido.

ARTÍCULO 8º.- DIVULGACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL.- La Oficina Asesora de Planeación incorporará la Plataforma Estratégica al Modelo Integrado de Gestión Institucional de la Entidad. Así mismo, realizará las acciones que se consideren necesarias para divulgar, socializar y sensibilizar a los servidores públicos de la Entidad del planteamiento estratégico y de todos los elementos que conforman el Plan Estratégico Institucional.

ARTÍCULO 9º.- COMUNICACIÓN Y PUBLICACION DE LA RESOLUCIÓN. La presente resolución deberá comunicarse a todas las dependencias de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado por conducto de la Oficina Asesora de Planeación y se publicará en la Página Web de la Entidad.

ARTÍCULO 10º.- VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 061 de 2014 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C, a los, 27 MAY 2015

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA MARÍA GUILLÉN ARANGO
Directora General

Proyectó: AMAA-OAP
Revisó: MERF, OAJ
Aprobó: HAS-OAJ

